



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato de Servicios

REGULACIÓN ARMONIZADA

Referencia: P.O. 98.24

Contrato de Servicios de: A.T. de soporte al Departamento de Desarrollo de Infraestructuras para la redacción de proyectos en el periodo 2025-2026

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación sin IVA		599.760,00 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		0 € sin IVA
Otros		0 € sin IVA
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		599.760,00 € sin IVA
Anualidades	2025	299.880,00 € sin IVA
	2026	299.880,00 € sin IVA
2. CPV		
71000000-8 - Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
La contratación por parte de la Autoridad Portuaria de Balears de los servicios de asistencia técnica para dar soporte continuado al Departamento de Desarrollo de Infraestructuras para la elaboración de estudios, proyectos, pliegos de bases, relaciones de unidades, bancos de precios, modelos BIM, etc. que se requieran en cada una de las distintas actuaciones, así como las consultas o aclaraciones en relación a los proyectos, pliegos, estudios y obras incluidas en la Programación de Inversiones de la APB, si fuera necesario, con el objeto final de proceder a la contratación y ejecución de las obras de infraestructura, suministros y asistencias técnicas de cuantía menor incluidas en el Plan de Inversiones de la APB, y del conjunto de todos los puertos.		
Justificación		
La necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP por parte del Órgano de Contratación, debida a que en estos momentos la excesiva carga de trabajo, motivada principalmente por el desarrollo de trabajos de dirección de obras de importantes obras definidas en la Programación de Inversión de la APB que se encuentran en plena		



ejecución, requieren de una especial dedicación en cuanto a su dirección, que hacen necesaria la contratación de ayuda externa para la redacción de estos trabajos referidos en el objeto del contrato, de manera que la contratación prevista para este período no se vea comprometida.

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito.

5. Justificación lotes (Art. 116.4.g):

Se justifica la no división en lotes ya que:

-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.

-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

6. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)

Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.

Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.

7. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a D. Víctor Darder Gallardo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe del Área de Infraestructuras, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP.

8. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

9. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.

No procede.

10. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

D. Víctor Darder Gallardo, Jefe del Área de Infraestructuras, y a
D. José Bascuñana Pastor, Jefe de División de Proyectos y Obras

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

Jefe del Área de Infraestructuras
Firmado digitalmente por
D. Víctor Darder Gallardo



Responsable Unidad de Inversión
Jefe del Área de Infraestructuras Firmado digitalmente por D. Víctor Darder Gallardo
Jefe de División
Jefe de División de Proyectos y Obras Firmado digitalmente por D. José Bascuñana Pastor
Jefe de Área
Jefe del Área de Infraestructuras Firmado digitalmente por D. Víctor Darder Gallardo
Existencia de crédito. Expediente incluido en la 5ª Programación de Inversiones de 01/12/2024 de la APB
Jefe del Departamento Económico Financiero Firmado digitalmente por D. Miguel Rigo Salvá
Informe favorable del PPT/RU.
El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares Firmado digitalmente por D. Antonio Ginard López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares
Firmado digitalmente por
D. José Javier Sanz Fernández

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación